



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **31 ENE 2017**

**VISTO:** la necesidad de proceder al cambio de afectación del inmueble propiedad del Estado padrón N° 420.626, sito en zona urbana del departamento de Montevideo, administrado en la actualidad por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para afectarlo al Ministerio de Desarrollo Social;

*001 4137 2016*  
**RESULTANDO:** I) que mediante oficio N° 31603/016 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto por el Art. 1° de la ley N° 19.367, de 31 de diciembre de 2015, manifestó al Ministerio de Desarrollo Social, la necesidad de contar con el inmueble de referencia, con el fin de destinarlo a la construcción de un establecimiento para adolescentes privados de libertad;

II) que el Ministerio de Desarrollo Social como responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los ~~planes, programas~~ y proyectos, en las materias de su competencia, hizo ~~extensiva al~~ Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la conveniencia de proceder al cambio en la afectación del inmueble padrón N° 420.626;

III) que el Ministerio de Desarrollo Social conoce y acepta la situación jurídica y ocupacional del bien;

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no formula objeciones en cuanto a la transferencia de la administración del bien al Ministerio de Desarrollo Social, respecto al destino propuesto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

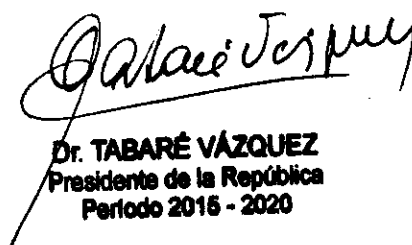
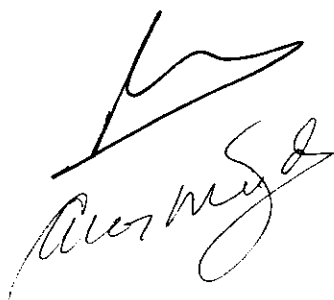
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y

Pesca y aféctase al Ministerio de Desarrollo Social, la fracción de terreno y mejoras, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, empadronada con el N° 420.626 (antes m/a padrón rural N° 45.969) señalado como fracción N° 4 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento, del Ingeniero Agrimensor Pablo E. Fernández Bardesio, levantado en mayo de 2004, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el número 37457 el 17/06/2004. Tiene una superficie de sesenta y tres hectáreas nueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (63 há. 9384 m<sup>2</sup>) y se describe así: al Suroeste cinco tramos de recta de 541m75 (medido hasta la línea de Ribera), 125m10, 111m33, 102m63 y 328m03 de frente a Camino Melilla; al Noreste dos tramos de recta de 1125m73 y 129m7 de frente a Camino Antonio Rubio; al Sureste siete tramos de recta de 164m32, 193m89, 92m73, 31m53, 98m02, 81m06 y 66m07 (medido a la línea de Ribera), lindando con padrones 45970, 45971, 5758, 45972, 45974, 45973, 151180, 45974 y parte del 45975; y al Sur con el Arroyo Pantanoso.

2º) Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020